

///son (Chubut), 25 de Febrero de 2010

Dictamen Nro. 22/10 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.608/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. CONT. DIRECTA N° 06/10- 21 MEJ. VIV. EN B° PUJOL II- 7° ETAPA PUERTO MADRYN (Expte. N° 3493/09– SIPySP ipv).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a)Que a fojas 317/318 obra resolución Nro. 031/10-IPVyDU, de aptitud Financiera y localización y que para la obra de referencia figura con un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$722.400.00), valorizada a Diciembre de 2009.

b)Que a fojas 417 obra agregada la oferta de la firma Unipersonal MONTENEGRO CONSTRUCCIONES , que resultara preadjudicataria, por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (794.353.51), cuyos valores corresponden al mes básico: Diciembre de 2009, por Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 270 días corridos. He de reseñar que la oferta es superior en un 9.96 % a lo estimado en el Presupuesto Oficial.

c)Que a fojas 484 luce agregado el Informe Final de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación en la que aconseja “preadjudicar la contratación directa N° 06/10 a la oferta presentada por la empresa unipersonal MONTENEGRO CONSTRUCCIONES .

La premencionada firma deberá solventar los requerimientos de carácter técnico de fs. 483 y con el aporte de la documentación relacionada a los aportes previsionales con más el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con el Estado Provincial. Ello, en los términos perentorios del Art. 4.1 del PB y CG que gobierna la presente contratación Directa.

He de señalar que la contratación se hace en el marco jurídico conferido por el Dto. 282/09(ratif. por Ley I-Nro. 394), y Dto. 1206/09 , que habilita dicha modalidad de contratación.

*d) Que a fojas 487/488 luce agregado proyecto de Resolutorio de la Presidencia del IPVyDU que recoge la recomendación de la Comisión de preadjudicación y que adjudica a la oferta presentada por la Empresa Unipersonal MONTENEGRO CONSTRUCCIONES de Federico Manuel Montenegro por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 794.353.51).El mencionado proyecto indica la imputación contable , en su Art. 3ero. -a mi criterio- de modo **razonable**.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en el acápite c) parte pertinente, que precede.*

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal*